Expediente: **27/21**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/03/2023 - 05:20**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23235189879 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)
90000000000 - LOS CHAGUARES S.A. - INGENIO LA TRINIDAD, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 27/21

H20502215261

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. c/ LOS CHAGUARES S.A. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 27/21.

CONCEPCION, 02 de marzo de 2023.

Al no haber abonado la planilla fiscal practicada en fecha 25/02/2022 la parte demandada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, por lo cual se comunica a la Dirección General de Rentas en su domicilio electrónico a los fines de que se formule cargo tributario y ejecute fiscalmente la deuda tributaria que fuera determinada, notificada y está firme. Se recuerda que los recursos "planillas fiscales" son recursos propios del Poder Judicial y no se aplican las limitaciones sobre montos mínimos de ejecución emitidos por el Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo en su resolución N° 134/ME del 02/12/2019, en tanto el resguardo de la indepencia judicial y la división de poderes.

En consecuencia, se hace saber a la DGR que LOS CHAGUARES S.A., con domicilio en calle JUAN MENDEZ S/N° de la Ciudad de LA TRINIDAD, DNI/CUIT: **71194972**, no dio cumplimiento con el pago de la planilla fiscal que asciende a la suma de **$ 1.828,87**. Notificar digitalmente. **PAL.- Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli**

Actuación firmada en fecha 02/03/2023

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.